



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL**  
**224/2017**

**ACTOR: MUNICIPIO DE CATEMÁCO,**  
**VERACRUZ**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE**  
**ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE**  
**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES**  
**Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de las Estados Unidos  
Mexicanos"

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número 48603, y que se describen a continuación.

Oficio de Armando García Cedas, en su carácter de delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.	Original
Diversas documentales relacionadas con los actos impugnados.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil diecisiete.

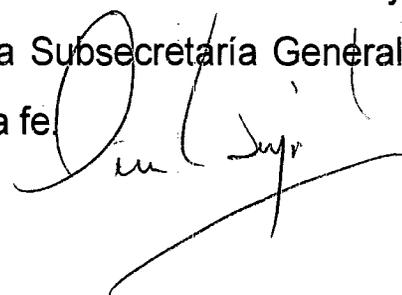
Agréguense el oficio y anexo de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, al remitir copia certificada de diversas documentales relacionadas con el acto impugnado en el presente asunto.

Atento a lo anterior, dígase al Municipio actor y a la Procuraduría General de la República, que dichas documentales quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2017**

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR